CONTRATO Nº 444/2016

CD Nº 68/2016 AMPLIACION DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INTEC INGENIERIA S.A.E.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1300 de fecha 06 de diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, con RUC Nº 80004396-0, domiciliada en 14 de Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio de la Encarnación 4º piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Julio Vicente Ullon Espínola**, con Cédula de Identidad N° 102.279, según Poder Especial otorgado por el Escribano Luis Antonio Paredes Jara con Reg. Nº 56 Ecs. Nº 21, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA – PLURIANUAL, el cual estará sujeto las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones.
c) La oferta del Proveedor.
d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
e) Documentos a presentar por la empresa al momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	520	30	1	99	100.000.000
2016	2	001	55	00	540	10	1	11	8.712.000
2016	2	001	66	00	530	10	1	99	320.000
TOTAL									**109.032.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 316.857.-**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 68/16 Ampliación del Hospital Distrital de Villeta – Plurianual, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N°1300 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Julio Vicente Ullón Espínola
Representante Legal
INTEC INGENIERIA S.A.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 103.588.136 (Guaraníes ciento tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y seis).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Replanteo y marcación	m2	UNIDAD	62	3.500	217.000
2	Remoción de mamposterias de 0,15 cm	m2	UNIDAD	15,2	6.200	94.240
3	Remoción de piso para elevación de mamposterias nuevas (corte perfecto)	m2	UNIDAD	4,5	8.750	39.375
4	Remoción de contrapiso para elevación de mamposterías nuevas.	m2	UNIDAD	4,5	5.625	25.313
5	Relleno apisonado H=0,30	m3	UNIDAD	18	112.000	2.016.000
6	Excavación para zapatas	m3	UNIDAD	13	33.750	438.750
7	Cimiento de Piedra Bruta con excavación (1:2:8)	m3	UNIDAD	11,95	342.000	4.086.900
8	Zapatas 130x130	m3	UNIDAD	4,1	1.375.000	5.637.500
9	Encadenado inferior 0.13*0.27	ml	UNIDAD	21	70.000	1.470.000
10	Fuste 15x30 cm	m3	UNIDAD	0,11	1.562.500	171.875
11	Pilares 13x27 cm	m3	UNIDAD	0,55	1.562.500	859.375
12	Viga	m3	UNIDAD	1,3	1.812.500	2.356.250
13	Losa de HºA e= 12cm	m3	UNIDAD	6,85	1.560.000	10.686.000
14	Nivelación de 030 con cordón	m2	UNIDAD	7,5	131.250	984.375
15	Nivelación de 045	m2	UNIDAD	6,72	212.500	1.428.000
16	El Elevación 015 común (1-2-10)	m2	UNIDAD	39,65	77.500	3.072.875
17	Elevación 030 común (1-2-10)	m2	UNIDAD	58,25	137.500	8.009.375
18	Armada	ml	UNIDAD	25,95	15.625	405.469
19	Horizontal (1-3), pared 015	ml	UNIDAD	10	17.500	175.000
20	Horizontal (1-3), pared 030	ml	UNIDAD	22,4	25.625	574.000
21	De losa con membrana asfáltica de 4mm y piso de tejuelita previa preparación de base	m2	UNIDAD	57	137.000	7.809.000
22	Pared interior una capa (1-4-16)	m2	UNIDAD	67	26.875	1.800.625
23	Pared exterior una capa con hidrof(1-4-16)	m2	UNIDAD	66,9	27.500	1.839.750
24	Pared base azulejos con hidrof (1-4-16)	m2	UNIDAD	70,2	27.500	1.930.500
25	De losa.	m2	UNIDAD	57	40.000	2.280.000
26	Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	m2	UNIDAD	24,3	37.500	911.250
27	Cascotes ext.10 cm terr natural (1-4-16-24)	m2	UNIDAD	29,3	37.500	1.098.750
28	Cerámico PI 5	m2	UNIDAD	24,3	118.750	2.885.625
29	Alisado cemento	m2	UNIDAD	29,3	38.750	1.135.375
30	Cerámico PI 5	ml	UNIDAD	20	60.000	1.200.000
31	Azulejos blanco Morgue H= 2,10	m2	UNIDAD	42	60.000	2.520.000
32	Azulejos blanco PAI H=1,5	m2	UNIDAD	28,2	60.000	1.692.000
33	De Ho Ao (morgue) revestido de azulejos con cantonera de metal con piletas profundas de 080x0, 40x0, 40 con griteria frio pico móvil y cerramiento inferior con puerta placa formicada con un estante intermedio.	ml	UNIDAD	4,15	1.687.000	7.001.050
34	P. Placa doble 1,20 x 2,10	un	UNIDAD	2	812.500	1.625.000
35	Ventana proyectante 1,90x1,00	ml	UNIDAD	1	687.500	687.500
36	Ventana proyectante 1,00x0,40	ml	UNIDAD	1	175.000	175.000
37	Cañeria PVC 3/4"	un	UNIDAD	3,3	18.750	61.875
38	Cañeria PVC 1/2"	un	UNIDAD	9	10.000	90.000
39	Llaves de paso 3/4"	un	UNIDAD	1	87.500	87.500
40	Llaves de paso 1/2"	un	UNIDAD	1	87.500	87.500
41	Canillas de patio de 1/2"	un	UNIDAD	1	75.000	75.000
42	Cañeria PVC 40	ml	UNIDAD	2,1	26.250	55.125
43	Cañeria PVC 50	ml	UNIDAD	7	27.500	192.500
44	Rejilla de piso sifonada	un	UNIDAD	1	137.500	137.500
45	Plato terraza con pico	un	UNIDAD	2	56.250	112.500
46	Bajada externa Des 033 chapa No 26	ml	UNIDAD	6	56.250	337.500

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

47	Cañeria PVC 100 marrón	un	UNIDAD	1	50.000	50.000
48	Rejilla pluvial 0,3x0,30	un	UNIDAD	1	150.000	150.000
49	Bocas de luces	un	UNIDAD	11	62.500	687.500
50	Bocas de tomas monofásico	un	UNIDAD	15	62.500	937.500
51	Bocas de ventilador de techo	un	UNIDAD	3	62.500	187.500
52	Lámpara incandescente embutida a la losa	un	UNIDAD	4	68.750	275.000
53	Artefactos fluorescentes 1x40w	un	UNIDAD	2	106.250	212.500
54	Artefactos fluorescentes 2x40w	un	UNIDAD	5	150.000	750.000
55	Ventilador de techo	un	UNIDAD	3	472.000	1.416.000
56	Aire acondicionado tipo Split de 24.000 BTU frio calor con sus desagües y cañerias embutidos	un	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
57	Aire acondicionado tipo Split de 36.000 BTU frio calor con sus desagües y cañerias embutidos	un	UNIDAD	1	4.250.000	4.250.000
58	Tablero seccional monofásico compuesto de: 3 llaves monofásicas de 10 A, 2 llaves monofásicas de 25 A, 1 llave corte general 3x40 A	un	UNIDAD	1	750.000	750.000
59	Linea monofásica desde TP al TS- ST/ 6	ml	UNIDAD	10	45.625	456.250
60	Registro eléctrico	un	UNIDAD	1	187.500	187.500
61	Pared exterior látex con enduido	m2	UNIDAD	66,8	27.000	1.803.600
62	Pared interior al agua con enduido	m2	UNIDAD	109,8	25.000	2.745.000
63	Abertura madera sintético	m2	UNIDAD	16,4	31.200	511.680
64	Abertura metálica sintético	m2	UNIDAD	2,3	31.200	71.760
65	Bajada sintético	ml	UNIDAD	6	18.750	112.500
66	Limpieza periódica y final de obra	m2	UNIDAD	70,1	7.500	525.750
67	Cañeria Galvanizada 3"	ml	UNIDAD	13,6	75.000	1.020.000
68	Detector de humo calor con circuito	un	UNIDAD	3	400.000	1.200.000
69	Luz de Emergencia	un	UNIDAD	2	350.000	700.000
70	Señalización	un	UNIDAD	2	350.000	700.000
71	Extintor Polvo Seco de 6kg	un	UNIDAD	2	156.000	312.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS.-						**103.588.136**

-La contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000701511269 del Banco Itaú S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los reajustes serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de oferta y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la contratación. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$R = Po \times (0,35 \times S / So + 0,40 \times C / Co + 0,25 \times G / Go - 1)$$

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dónde:

- R- Valor del Reajuste.
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.
- Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del bien, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

- El Pago se realizará con moneda nacional.
- Con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016/17 y se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los servicios efectivamente realizados.
- El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Compra.
- El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido. Para el pago de dicho interés la empresa deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- La tasa de interés que se aplicará: la contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los plazos establecidos, después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
- Se otorgará Anticipo: NO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **Plazo de entrega:** el plazo de entrega será de 90 días corridos, equiparables a los tres meses establecidos en el Cronograma de Obras a partir de la fecha de la Orden de ejecución del trabajo y/o de servicios. Una vez recepcionada las Órdenes de Trabajo y/o Servicios, por la contratista, tendrá 2 (dos) días hábiles para presentarse e iniciar las obras.
- **Lugar de prestación de los servicios:** Hospital Distrital de Villeta.
  -Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Francia.
  -Teléfono: (0225) 952 - 390.-
  -Contacto: Lic. Karen Rojas.

Lic. Sergio Rolando Ponte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B/S.

No	Rubros	MES 1				MES 2				MES 3			
1	Trabajos Preliminares	■											
2	Movimiento de tierra		■	■									
3	Cimentación		■	■									
4	Estructuras Ho.Ao 1:2:4		■	■	■	■							
5	Mamposteria			■	■	■	■						
6	Aislación			■	■								
7	Revoques							■	■				
8	Contrapiso								■	■			
9	Piso									■	■		
10	Zócalo										■		
11	Revestimiento								■	■			
12	Mesadas								■	■			
13	Aberturas de madera						■					■	
14	Aberturas metálicas						■	■					
15	Instalación agua corriente						■					■	
16	Desagüe cloacal unido a C. Inspección exist.						■	■			■	■	
17	Desagüe Pluvial							■	■	■			
18	Instalación Eléctrica						■	■			■	■	
19	Pinturas										■	■	■
20	Varios	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Hospital Distrital de Villeta, la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

- ✓ **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada;** manteniendo el Formulario N° 3. No Deberá presentar Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.
- ✓ **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2016.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Julio Vicente Ulion Espínola
CONTRATISTA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE